

PREVIO A PROVEER, ACREDITESE PERSONERÍA

RES. EX. N° 2 / ROL D-220-2025

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

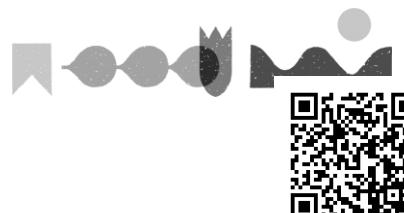
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1.026, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes, Oficinas Regionales y Sección de Atención a Público y Regulados de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 1.026/2025”); y, en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Conforme a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio a través de la Resolución Exenta N°1 / Rol D-220-2025, consistente en la formulación de cargos a Inversiones y Desarrollos SpA, titular del establecimiento “Pub Nina Viña del Mar”, ubicado en Calle 6 Norte N° 466, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión.

2. Dicha resolución fue notificada mediante carta certificada en el domicilio del titular, la cual fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Viña del Mar, con fecha 4 de septiembre de 2025, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1179321016027.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N°1 / Rol D-220-2025, señaló en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, calculados desde la notificación de la formulación de cargos. En seguida, a través del Resuelvo IV de mismo acto, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados



previamente, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos.

4. Encontrándose dentro de plazo ampliado, con fecha 29 de septiembre de 2025, José Araya Vallejos, en representación de Inversiones y Desarrollos SpA, presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento. Con el fin de acreditar su personería, se acompañó el documento “Mandato Judicial Inversiones y Desarrollo SpA”, otorgado el 7 de octubre de 2022 ante Notario Público titular Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, de la ciudad de Viña del Mar, por medio del cual Leonardo Gabriel Genovese, en representación de Inversiones Y Desarrollos SpA, otorga poder “judicial amplio” a Nicolas Bravo Aguayo y a José Ignacio Araya Vallejos.

5. De lo anterior, se observa que la escritura pública fue suscrita con fecha 7 de octubre de 2022, mientras que la copia certificada que acompañada fue emitida con fecha 11 de octubre de 2022. En atención al tiempo transcurrido desde la emisión de dicha copia, para efectos de acreditar correctamente la personería de quien actúa, se requerirá de la entrega de un certificado de vigencia de este o bien un nuevo mandato actualizado.

6. Asimismo, se advierte que el documento presentado consiste en una delegación de poder realizada por Leonardo Gabriel Genovese a José Araya Vallejos, sin embargo, no se acompañó documento alguno que acredite la representación del primero respecto de la sociedad, ni si este se encuentra facultado para otorgar el poder que indica. Por este motivo, se requerirá acreditar la personería y facultades de representación de Leonardo Gabriel Genovese respecto de Inversiones y Desarrollos SpA, en la forma y plazo que se dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución, previo a tener por presentado el programa de cumplimiento.

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER PRESENTACIÓN DE FECHA

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, acredítese la personería para actuar en representación del titular, Sociedad de Inversiones Y Desarrollos SpA, ratificando la presentación referida, dentro del **plazo de 3 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

II. FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA

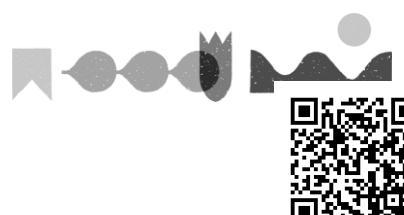
INFORMACIÓN REQUERIDA. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 1026/2025, la información deberá ser remitida a esta Superintendencia por alguna de las siguientes vías:

1. **De forma presencial**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficinas Regionales respectivas, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 horas; o

2. **De forma remota**, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando como fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y deberá tener un tamaño máximo de 24 megabytes. En asunto, deberá indicar el

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



expediente o rol del procedimiento de fiscalización o sanción, o el tema de interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

III. NOTIFICAR a Inversiones y Desarrollos SpA,
domiciliado en Calle 6 Norte N° 466, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar a los interesados del presente procedimiento.

Felipe Ortúzar Yáñez
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Inversiones Y Desarrollos SpA. En la dirección Calle 6 Norte N° 466, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- ID 208-V-2022, a la dirección indicada en su denuncia al efecto.
- ID 534-V-2025, a la dirección indicada en su denuncia al efecto.

Rol D-220-2025